



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS y EJECUCIÓN DE ACCIONES PUBLICITARIAS EN NUEVOS MERCADOS CON CONECTIVIDAD DIRECTA CON LA REGIÓN DE MURCIA.

El Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2015-2019, establece como principales retos la mejora de la percepción del turista de la “imagen de marca” del destino “Costa Cálida - Región de Murcia” como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año, para lo que es necesario llevar a cabo distintas campañas de publicidad tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Turismo prevé la puesta en marcha de políticas de diversificación de mercados, que puedan minimizar y compensar el impacto de una potencial caída del turismo británico por el efecto del Brexit. Entre las posibles actuaciones a llevar a cabo para la captación de flujos turísticos en nuevos mercados objetivo, y en otros poco consolidados hasta la fecha, se encuentra la posibilidad de contratar un servicio de agencias de medios para la planificación, compra de espacios publicitarios y ejecución de acciones publicitarias en ciudades con nueva conectividad directa con la Región de Murcia como mercados potenciales de emisión de turistas.

Así, de cara a los próximos 3 años y ante la entrada inminentemente en funcionamiento de dos nuevas infraestructuras de transporte de pasajeros en la Región de Murcia, el nuevo aeropuerto internacional y la alta velocidad ferroviaria, el ITREM plantea promocionar la Región de Murcia en distintas ciudades o regiones españolas y del resto de Europa durante los años 2019, 2020 y 2021, que ofrezcan una nueva conectividad directa hacia la Región.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que señala que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; y atendiendo al presupuesto necesario para poder llevar a cabo en una ciudad o región una campaña que pueda llegar a ser eficaz, así como al presupuesto total disponible; se ha previsto que esta contratación se puede llevar a cabo a través de 6 lotes, uno para cada ciudad o región elegida dentro del continente europeo (Barcelona, Copenhague, Asturias, Roma, París y Düsseldorf), con un presupuesto máximo de licitación de 150.000 euros IVA excluido por año y lote. En total el ITREM invertirá 900.000 IVA excluido por año, durante un máximo de 3 años consecutivos, a razón de 150.000€ anuales por cada nuevo mercado en concepto de publicidad y posicionamiento turístico del destino en las ciudades o regiones de origen donde se prevé que se genere una nueva conectividad directa.





La contratación de este servicio está sujeta a regulación armonizada, en atención a lo establecido en los artículos 19, 22.1.b) y 22.2 de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 221.000,00 €. El procedimiento y forma de adjudicación será por procedimiento abierto, regulado en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, en mi condición de Órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Incorporar al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 LCSP. Recogiéndose en el primero de ellos los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, y el valor estimado del contrato con indicación de todos los conceptos que lo integran.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente de contratación, de conformidad con lo señalado en el art. 116.3 LCSP, el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, emitido por el Área Económico-Presupuestaria del ITREM, así como la propuesta de autorización de gasto, su informe jurídico y la autorización del gasto aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 20 de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

TERCERO. Incorporar al expediente de contratación de un servicio de agencia de medios para la planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución de acciones publicitarias en nuevos mercados con conectividad directa con la Región de Murcia, el informe justificativo de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo señalado en el art. 63.3 en relación con el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), realizado por el Director de la Oficina de Promoción del ITREM, así como el informe justificativo de insuficiencia de medios.

CUARTO. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta las posibles prórrogas establecidas en el apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas, es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000 €) IVA excluido, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación de un servicio de agencia de medios para la planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución de





Región de Murcia
Consejería Turismo y Cultura
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

acciones publicitarias en nuevos mercados con conectividad directa con la Región de Murcia, asumiendo la aprobación de gasto correspondiente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil del contratante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el anuncio de licitación para que en un plazo mínimo de 35 días naturales contados desde la fecha del envío se puedan presentar las ofertas pertinentes.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
Manuel Fernández-Delgado Tomás**

19.07/2018.09.41.10

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b17d6e4c-aa03-259e-788328837891

